



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0251 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 OCT. 2011

Visto, el Oficio N° 1765-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 053-2010-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas del Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2010-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 16 días del mes de Diciembre del 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. Civil **JOSE VIRGILIO SOSA DE LA CRUZ**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°053-2010-GORE ICA, por un monto de **S/. 61,000 (SESENTA Y UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Corte de Obra al 16.12.2010 y Acta de Entrega de Cargo firmada por la Ing. Zoila Quijandría Ramos, Inspector inicial y saliente de la obra, y el Ing. José V. Sosa de la Cruz, se precisa que el avance físico de la obra es 10.67%, por lo que al 80% del monto total del contrato se hace la deducción correspondiente de **S/5,206.96 nuevos soles**.

Que, en cumplimiento a lo indicado en los Términos de Referencia para el Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/3,050** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante cuatro (04) valorizaciones el importe de **S/43,593.04** nuevos soles; el saldo del monto del contrato es **S/9,150.00** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0212-2011-GORE ICA/GRINF, de fecha 17.08.2011, con lo que concluye el servicio de consultoría.



Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Contratista entregó la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento a favor de la ENTIDAD, por un monto de S/. 6,100.00 nuevos soles, a través de la Carta Fianza N° 010237925-000, BANCO SCOTIABANK, cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor, en su informe N° 071-2011-SGSL/MBGS y anexo N° 01 de fecha 04.10.2011, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.46,643.04** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/.61,000.00	
1.1.2 Deductivo Avance de Obra (10.67%)	- 5,206.96	
Sub Total	S/. 55,793.04	S/. 55,793.04

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 46,643.04	S/. 46,643.04
Sub Total		S/. 9,150.00

Saldo a favor del contratista S/. 9,150.00

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

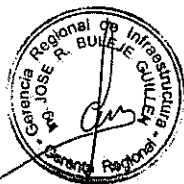
2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 9,150.00
II.- Otros	00.00	00.00
	S/. 00.00	9,150.00

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.9,150.00 Nuevos Soles.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0251-2011-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

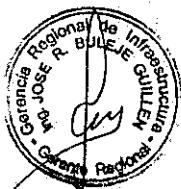
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas del Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil - COER - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 55,793.04** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 9,150.00** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 9,150.00** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, de la Carta Fianza N° 010237925-000, BANCO SCOTIABANK, que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.





ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **JOSE VIRGILIO SOSA DE LA CRUZ**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Mz. "H" 01 Lote 67 Urb. San Antonio de Carapongo Luriganchu - Chosica - Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL